



11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señores:

GONZALEZ CORTES SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA
TRANSVERSAL 106 A 75-12
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-615515-1100

Fecha: 2018-10-18 12:02:16

Enviar a: GONZALEZ CORTES SEGURIDAD

Y VV
No. Folios: 1

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 3855/2014, adelantado en contra de **GONZALEZ CORTES SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA IDENTIFICADO CON NIT NO. 830.089.149.**

La presente comunicación tiene como fin, notificarle el Auto de fecha **11 DE OCTUBRE DE 2018**, mediante el cual se **APROBÓ** la **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** dentro del proceso de la Referencia.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo al Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Un (1) Folio - Auto que Aprueba la liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez



11-20000-113

AUTO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3855/2014, ADELANTADO EN CONTRA DE GONZALEZ CORTES SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA IDENTIFICADO CON NIT NO. 830.089.149.”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016**, se realizó liquidación de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de la Deuda No. 0097 del 11 de enero de 2013, de la cual se corrió traslado a la empresa **GONZALEZ CORTES SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA IDENTIFICADA CON NIT NO. 830.089.149**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446** de la ley 1564 de 2012.

Que la empresa **GONZALEZ CORTES SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA IDENTIFICADO CON NIT NO. 830.089.149**, NO ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte **28 de septiembre de 2016**, la empresa **GONZALEZ CORTES SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA IDENTIFICADO CON NIT NO. 830.089.149**, adeuda un valor total de capital de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.815.475,00) M/CTE**, de intereses moratorios con corte al **28 de septiembre de 2016** debe la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$17.849.714,00) M/CTE**, y por costas procesales un valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL** de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.865.189,00) M/CTE**.



VALOR TOTAL A CAPITAL	\$7.815.475,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$17.849.714,00
VALOR TOTAL A COSTAS	\$200.000,00
GRAN TOTAL	\$25.865.189,00

Que se corrió traslado del AUTO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 3855/2014, adelantado en contra de GONZALEZ CORTES SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA IDENTIFICADO CON NIT NO. 830.089.149, través de correo certificado de fecha 24 noviembre de 2016, siendo devuelto por 472 por dirección desconocida. Por lo anterior se notifica a través de publicación de aviso conforme al artículo 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en LA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA DEUDA NO. 0097 DEL 11 DE ENERO DE 2013, elaborada por este Despacho mediante AUTO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, dentro del proceso de cobro coactivo No. 3855/2014, adelantado en contra de GONZALEZ CORTES SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA IDENTIFICADO CON NIT NO. 830.089.149, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA DEUDA NO. 0097 DEL 11 DE ENERO DE 2013, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, LA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA DEUDA NO. 0097 DEL 11 DE ENERO DE 2013, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gracia Emilia Ustariz Beleño
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez

472 Motivos de Devolución

Desconocido
 Rehusado
 Cerrado
 Fallecido
 Fuerza Mayor
 No Existe Número
 No Reclamado
 No Contactado
 Apartado Clausurado

Dirección Entreda: **DIA...**
 Fecha 1: DIA: **22** MES: **OCT** AÑO: **2010**
 Nombre de Distribuidor: **165**
 C.C.: **014**
 Centro de Distribución: **065**
 Observaciones: **de 75-10**
hacia 9 75-16

Fecha 2: DIA: **01** MES: **AGO** AÑO: **2010**
 Nombre del distribuidor: **C.C.**
 Centro de Distribución: **C.C.**
 Observaciones:



